



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero trece (13) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2008/032

No se le da ningún trámite a la renuncia al poder que
envió el abogado JORGE HERNANDO RAMIREZ OSORIO en escrito
del 8 de los corrientes mes y año a las 8.38 a.m., por cuanto el proceso no
corresponde al allí mencionado sino a un proceso de Sucesión del
causante JOHN MARIO GALLEGO HENAO.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fb454d2b7a1ba6d700038623c55e5750c139b3a2d53c7999ebb48cb20a24b64**

Documento generado en 13/02/2023 02:51:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>